

RESOLUCION N° **00001**

San Miguel, - **8 MAR 2017**

VISTO lo solicitado en nota de foja 1 y 2 y en especial el ítem 2 y;

CONSIDERANDO

Que las razones de seguridad allí enunciadas no faltan a la verdad;

Que circunstancialmente podría constituirse el domicilio de referencia a fines administrativos en el obrador de la misma construcción;

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

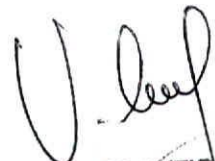
ARTICULO 1°: Modifíquese el cartel de obra que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución 00012 en su Artículo 2º, por el que se consigna a continuación como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.



Arq. Milagros Richards
Secretaria de Obra Pública
Arquitectura y Desarrollo Urbano
Municipalidad de San Miguel

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


VANESA ANTIC
A CARGO DESPACHO
OBRAS PÚBLICAS S/RES 45
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL



anexo I

> INTENDENTE
JAIME MÉNDEZ



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, ARQUITECTURA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES

CARTEL DE OBRA

OBRA (TIPO):

Domicilio:

PROPIETARIO:

PROYECTO:

Nombre y Apellido:

Matricula Profesional y Municipal:

DIRECCIÓN DE OBRA:

Nombre y Apellido:

Mat. Profesional y Municipal:

CONSTRUCTOR:

SUPERFICIE DEL TERRENO:

ZONIFICACIÓN:

F.O.S. S/C:

FOS S/P:

F.O.T. S/C:

FOT S/P:

H. MAX (NIVELES PERMITIDOS):

DESTINO:

N° EXPTE :

FECHA:

- Obra Tipo: Indicar / Obra Nueva a construir
Ampliación a construir
A construir
A demoler
- Es obligatorio indicar los **DATOS del PROPIETARIO (Nombre y Apellido /Domicilio)** en las obras de emprendimientos comerciales, multifamiliares (y/o conjuntos de viviendas) e industrias.
- En los casos que sea requerida la figura del **CONSTRUCTOR** se deberán consignar los datos.
- Dimensiones- No menor a 1 x 0.70 Mts.



MR
Arq. Milagros Richards
Secretaria de Obra Pública
Arquitectura y Desarrollo Urbano
Municipalidad de San Miguel